



2016-10-1-0002214

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**Montevideo, 4 ABR 2018**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el Pliego de Condiciones Particulares, formulado por la Administración Nacional de Puertos, para el llamado a Licitación Pública cuyo objeto es la “Redefinición de la Circulación en la Rambla Portuaria”.-----

RESULTANDO: I) Que en el marco de los artículos 19 y 20 de la Ley N°17.555 de fecha 18 de setiembre de 2002 y su Decreto Reglamentario N°442/002 de fecha 28 de setiembre de 2002, fue presentada ante la Administración por parte de las firmas: COMPAÑÍA SUDAMERICANA de EMPRESAS ELECTRICAS, MECANICAS y de OBRAS PUBLICAS S.A. (SACEEM) y GRINOR S.A, una propuesta tendiente a redefinir la circulación en la Rambla Portuaria de Montevideo.-----

II) Que dicho anteproyecto fue analizado técnicamente por la Dirección Nacional de Vialidad, la Dirección Nacional de Planificación y Logística del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Administración Nacional de Puertos, quienes se expidieron al respecto, señalando su opinión favorable, por lo que en consecuencia, mediante Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de enero de 2017, se declaró de interés la Iniciativa Privada referida.-----

III) Que la Administración Nacional de Puertos, por Resolución de su Directorio N°152/3.915 de fecha 1° de marzo de 2018, aprobó supeditado a

la aprobación del Poder Ejecutivo el Pliego de Condiciones Particulares antes mencionado (y sus respectivos Anexos).-----

CONSIDERANDO: conveniente dictar resolución que contemple esta etapa del proceso licitatorio de que se trata.-----

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley de Puertos N°16.246 de 8 de abril de 1992, y por el artículo 45 de la Reglamentación de la Ley N°16.246 de fecha 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1° del Decreto N°412/992 de fecha 1° de setiembre de 1992 y a lo previsto en la Ley N°17.555 de fecha 18 de setiembre de 2002, y su Decreto Reglamentario N°442/002 de fecha 28 de setiembre de 2002.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares (y sus respectivos anexos), formulado por la Administración Nacional de Puertos, para el llamado a Licitación Pública cuyo objeto es la “Redefinición de la Circulación en la Rambla Portuaria”.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, a sus efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020